



**REQUISITOS Y RECOMENDACIONES DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO COMO ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA.-**

Con objeto de dar cumplimiento al Reglamento de Calidad Acústica en Andalucía, el interesado/a en solicitar Autorización para las Actuaciones en Directo de Pequeño Formato (ADPF) como actividad extraordinaria, que otorga el Área de Comercio, deberá aportar/acreditar lo siguiente:

- **INFORME DE AISLAMIENTO ACÚSTICO normalizado** dando cumplimiento a lo establecido en el art. 33, para las actividades de tipo 2, del citado Reglamento.
- En caso de que el establecimiento no cuente con un limitador acústico, el interesado/a deberá **APORTAR UN COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE SONIDO** antes de la actuación en directo, con objeto de comprobar que el nivel de emisión no superará los 85 dBA y que los límites aplicables de inmisión del ruido para el ambiente interior y exterior se cumplen.
- Si el establecimiento no dispone de **vestíbulo de aislamiento** según se establece en el artículo 23 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones del Ayuntamiento de Málaga, apartado 3, dispondrá al menos de **UN SISTEMA DE RETORNO** con objeto de que las puertas estén siempre cerradas mientras dure la actuación.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que se cumplirá toda la normativa ambiental que sea de aplicación, con especial atención al Reglamento de Calidad Acústica de Andalucía.

Además, y estando pendiente su formalización normativa mediante ordenanza, se establecen las siguientes **Recomendaciones** generales con objeto de evitar posibles molestias a la ciudadanía:

- Que las actuaciones en directo de pequeño formato no deben ir más allá de las 23.00 horas, momento en que se reducen los límites de emisión sonora permitidos en las viviendas colindantes.
- Que las puertas y ventanas deben permanecer cerradas en todo momento mientras dure la actuación con objeto de ocasionar las mínimas molestias posibles, siempre en función de las condiciones sanitarias de cada momento.

Las actuaciones musicales serán preferiblemente de tipo acústico, sin amplificación sonora ni uso de instrumentos de percusión.

- El local no podrá llevar a cabo cambios significativos en su configuración ni condiciones, como por ejemplo quitar sillas y mesas para convertirse en una sala de conciertos.

El Director General de Sostenibilidad Medioambiental  
Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

Código Seguro De Verificación	LKxM7FUw/eFrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Medina-Montoya Hellgren	Firmado	23/04/2021 08:38:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LKxM7FUw/eFrkIQ4CmPsaA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LKxM7FUw/eFrkIQ4CmPsaA==</a>		

